

**RESPUESTA A RADICACION ENTRADA No. 2022706549**

Comisión de Regulación de Comunicaciones &lt;comunicacioncrccare@crcom.gov.co&gt;

Jue 16/06/2022 11:28 PM

RADICACION DE SALIDA No. 2022515166



Rad. 2022706549, 2022706885

Cod. 9000

Bogotá D.C.

**REFERENCIA: CONSULTAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA SCH40 EN CANALIZACIÓN INTERNA DE USUARIO**

La Comisión de regulación de comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número de consecutivo arriba anunciado, mediante la cual se consulta sobre "instalación de tubería SCH40 en canalización interna de usuario".

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta, y no constituye de manera alguna aprobación de diseños u obras relacionadas.

De acuerdo con su consulta sobre tubería SCH40 expuesta para canalización interna de usuario y canaleta porta cable le informamos.

Para la red interna de usuario permite el uso de tubería y bandejas porta cable como se especifica en el numeral 2.2.10.1 CANALIZACIÓN INTERNA DE USUARIO POR TUBERÍA, de acuerdo con las condiciones técnicas del diseñador de la red.

"En el caso que la canalización interna de usuario se realice mediante el uso de ductos, éstos deben ser de material plástico de acuerdo con la Norma NTC 979, corrugados o lisos que irán empotrados por el interior de la unidad privada.

Cuando la canalización sea mediante tubos, las cajas de paso deberán disponerse siguiendo las recomendaciones establecidas en la norma NTC 5797 (Telecomunicaciones - Infraestructura Común de Telecomunicaciones).

de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad de tubos = Suma del área transversal de los cables definidos en el cálculo de capacidad (área interna del tubo)  $\cdot (1 - 0.15 \cdot (\text{cantidad de curvas})) \cdot 0,5$

En el caso en que no se puedan empotrar la tubería por muros o instalación en cielos por paso de elementos estructurales, se debe de instalar canaletas o bandejas porta cables, recordando que el numeral 2.2.10.2. CANALIZACIÓN INTERNA DE USUARIO POR CANALETAS O BANDEJAS PORTACABLES estableció:

“En el caso de que la canalización se realice mediante el uso de canaletas, éstas deben ser de material plástico, en montaje superficial o a ras.”

De acuerdo con lo anterior, se encuentra viable el uso de tubería SCH40 para la canalización interna de usuario, cumpliendo las normas de seguridad y siendo cobijada por el RETIE o la norma NTC5797, sin embargo, esta deberá estar empotrada como se indica en el numeral 2.2.10.1. CANALIZACIÓN INTERNA DE USUARIO POR TUBERÍA del Anexo 8.1 del Título de Anexos de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Para finalizar, los invitamos a revisar mayor información dispuesta en el micrositio del Reglamento que puede consultar en <https://www.crc.com.gov.co/es/pagina/ritel>, donde puede revisar los documentos sometidos a comentarios, los comentarios recibidos, las respuestas dadas e incluso el análisis de impacto normativo realizado.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Proyectado por: Juan David Botero Revisado por: Claudia Ximena Bustamante

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: [encuesta](#).

La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



**Mariana Sarmiento Argüello**  
Coordinadora de Relacionamento con Agentes  
[atencioncliente@crcom.gov.co](mailto:atencioncliente@crcom.gov.co)

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta  
Código Postal: 110231 - Tel: +57 601 3198300  
Bogotá - Colombia

